

RESOLUCION EXENTA N° 2920

SANTIAGO, 23 NOV 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N°814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N°854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 36, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N°198-14 adoptado en Sesión Ordinaria N°21, de 3 de octubre de 2014, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N°2120, de 17 de octubre 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N°2324, de 10 de noviembre de 2014, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 29 de octubre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Buin, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICION CAMIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA BACHEO COMUNA DE BUIN”**, Código BIP N°30117769-0; Acta de Recepción, de 28 de agosto de 2015; Memorándum N°2270, de 03 de noviembre de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N°1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **“ADQUISICION CAMIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA BACHEO COMUNA DE BUIN”**, Código BIP N°30117769-0 financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 05 (Máquinas y Equipos), ítem 03 (Vehículos) del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, el bien adquirido por la Municipalidad de Buin fue oportunamente recepcionado por esta, en virtud de un Licitación Pública ID N°2723-10-LP15, mediante Acta de Recepción, de 28 de agosto de 2015, suscrita por don Freddy Carrasco Salazar, Director del Departamento de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Buin; y conforme a la factura N°32962, de 26 de agosto de 2015, por un monto de \$24.256.000 (veinticuatro millones doscientos cincuenta y seis mil pesos), emitida por PEÑA SPOERER Y COMPAÑÍA S.A, R.U.T N°96.877.150-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano; factura N°32963, de 26 de agosto de 2015, por un monto de \$56.442.000 (cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos), emitida por PEÑA SPOERER Y COMPAÑÍA S.A, R.U.T N°96.877.150-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Buin;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

RESUELVO:

1.- **ASÍGNASE** a título gratuito a la Municipalidad de Buin el bien adquirido con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICION CAMIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA BACHEO COMUNA DE BUIN”**, Código BIP N°30117769-0, el cual consiste en la adquisición de un camión más máquina bacheadora, el que se detalla en Acta de Recepción, de 28 de agosto de 2015, suscrita por don Freddy Carrasco Salazar, Director del Departamento de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Buin;

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporados al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo, el Acta de Recepción, de 28 de agosto de 2015, suscrita por don Freddy Carrasco Salazar, Director del Departamento de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Buin y las facturas individualizadas en el considerando N°2 de la presente resolución de 2015, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

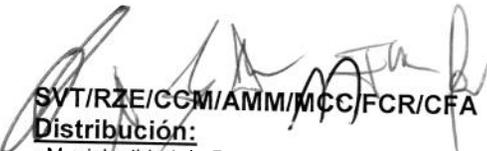
3.- El bien asignado, deberá ser destinado al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresado en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, el bien asignado a la Municipalidad de Buin, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORRÉGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/CGM/AMM/MCC/FCR/CFA

Distribución:

- Municipalidad de Buin;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.